

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTENARIO (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020220007900

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **AECSA S.A. - AECSA** en contra de **NIDIA GÓMEZ QUINTERO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$46.295.531 correspondiente al capital del pagaré con número impreso de hoja 7430399.

2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital del pagaré relacionado en el numeral anterior, desde el día de la presentación de la demanda, esto es, desde el 07 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído al demandado en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico o dirección física mediante correo debidamente certificado, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA quien es representante legal de la demandante y acreditó su calidad de abogada.

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro de los diez (10) días allegue el original del título base de la presente ejecución, como quiera que sólo el original presta mérito ejecutivo y debe estar en custodia del Juez a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 038 de hoy
23 JUN 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.